

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **12 AGO 2013**  
Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
*Alexander Diaz Pinedo*  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 079-2013

Callao, 12 de agosto de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, en la sesión de la fecha se presentó un proyecto de Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad de San Germán del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ciudad del Callao, Provincia Constitucional del Callao, República del Perú;

Que, el citado Convenio de Hermandad tiene por objeto establecer el marco formal y los mecanismos necesarios de coordinación, colaboración y cooperación mutua para la búsqueda de apoyo, asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento y desarrollo de ambas ciudades;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

### ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad Callao, Provincia Constitucional del Callao, República del Perú y la Ciudad de San German del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, fortaleciendo así los ya existentes lazos de amistad entre ambos pueblos.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Relaciones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*Force Collantes Fernandez*  
FORCE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
*Juan Sotomayor Garcia*  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



**CONVENIO DE HERMANAMIENTO  
ENTRE LA CIUDAD DEL CALLAO, REPÚBLICA DEL PERÚ Y  
LA CIUDAD DE SAN GERMÁN,  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

Basadas en los vínculos de amistad que existen entre los pueblos de Puerto Rico y el Perú y teniendo en cuenta la oportunidad y la voluntad de fortalecer las relaciones entre la Ciudad de San Germán y la Ciudad del Callao y considerando que ambos pueblos deben ser capaces de estrechar aún más los vínculos de fraternidad y cooperación,

La Ciudad de San Germán - Puerto Rico y la Ciudad del Callao - Perú deciden suscribir el presente **CONVENIO DE HERMANAMIENTO**, que servirá de guía para el establecimiento de intercambios mutuamente beneficiosos, en esferas donde existan intereses comunes.

Por tales razones, las partes:

**CONVIENEN:**

**Primero:** Declarar hermanadas a la Ciudad de San Germán y la Ciudad del Callao, fortaleciendo así los ya existentes lazos de amistad entre ambos pueblos.

**Segundo:** Realizar intercambios de información y difundir entre ambas comunidades la cultura, la historia, las tradiciones así como fomentar el intercambio comercial de ambas ciudades.

**Tercero:** Apoyar la expansión de mercados con el fomento del desarrollo económico y con ello establecer un ejemplo a seguir por otras ciudades iberoamericanas.

**Cuarto:** Brindar el apoyo a los inversionistas en cada una de las ciudades mencionadas en el presente convenio, para que realicen negocios prósperos y se lleven a cabo reuniones comerciales con lo cual tal acción proporcionará a los empresarios un margen competitivo en la economía global.

**Quinto:** Realizar intercambio de recursos humanos, programas de desarrollo económico, asistencia social, privilegiando a la comunidad en general, en los temas referidos a educación, salud, deporte, ecología, medio ambiente, planificación y desarrollo de las necesidades de infraestructura urbanística y tecnología.

**Sexto:** Complementar el presente convenio con los programas y proyectos de colaboración que se establezcan en los diferentes ámbitos de actuación y formarán parte y desarrollo del mismo.

El presente Convenio de Hermanamiento tendrá una duración indefinida siendo posible de modificación parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas previa denuncia fehaciente, con una comunicación como

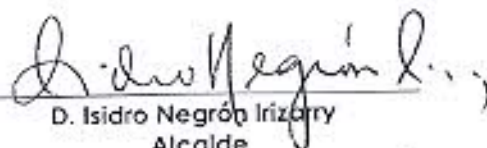


mínimo de tres meses antes de existir un programa realizándose hasta la ejecución del mismo.

En la ciudad del Callao, el 20 AGO 2013



  
D. Juan Sotomayor García  
Alcalde  
Municipalidad Provincial del Callao

  
D. Isidro Negro Izquierdo  
Alcalde  
Municipio Autónomo de San Germán





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DEL CAJON  
2088 28 AGO 2013  
La recepción de este documento significa la aceptación de su contenido.  
Mens: 3-58

